

te que las autoridades de Tapachula se preocupasen más por los ciudadanos honrados.

A NUESTROS ABONADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Ponemos en conocimiento de nuestros abonados en los Estados Unidos de América, que para facilitarles el pago de sus subscripciones á **REGENERACION**, está facultado el Sr. D. Nemesio García, de Laredo, Texas, E. U. A., para recibir el importe de dichas subscripciones.

En esta virtud, suplicamos á nuestros abonados en la vecina República, así como á las personas que allí residen y reciben nuestro periódico como propaganda y deseen subscribirse á él, se sirvan enviar al Sr. García el importe de sus subscripciones, en la inteligencia de que el valor de la subscripción por un trimestre es de **DOS PESOS PLATA MEXICANA**.

Deberá dirigirse así: Sr. D. Nemesio García, Laredo, Tex., U. S. A.

LECCION

á Velázquez.

La Suprema Corte de Justicia, ha dada una severa lección á Wistano Velázquez, quien, como todos los jueces inferiores y pigmeos que se guían por la volubilidad de su capricho, desatendió la jurisprudencia de aquel alto Tribunal con su irrespetuosa determinación de clausurar la tipografía Literaria de D. Filomeno Mata, en donde se imprimía **REGENERACION**.

El Sr. Mata solicitó oportunamente el amparo de la Unión contra el atropello de que era víctima por parte de Velázquez al clausurarle su tipografía y la Suprema Corte concedió la suspensión del acto reclamado, con uno de los tres fundamentos que en un número anterior habíamos previsto. La Corte se fundó en la frac. III. del art. 784 del Código de Procedimientos Federales y determinó que con la clausura de la imprenta se siguen mayores perjuicios al quejoso, que los que pudieran ocasionarse á la sociedad con la reapertura del Establecimiento Tipográfico. Esta determinación enseñará al Juez Velázquez que debe obrar con prudencia, conforme á la ley y que debe respetar la jurisprudencia de la Suprema Corte, que está muy por encima de la ineptitud de ese Juez.

Pero daremos á conocer un detalle que revela ó la ignorancia del Juez Velázquez ó su afán de contrariar á la Suprema Corte abofeteando á la ley.

El Juez 2º de Distrito transcribió la ejecutoria de la Suprema Corte al 1º Correccional; pero éste no la cumplimentó desde luego como era de su deber, sino que contestó que tanto la personalidad del Sr. Mata, como la imprenta, estaban á disposición del Juzgado 2º de Distrito y no á la suya. Tan torpe y desventurada contestación, mereció que el Juez de Distrito enviase una severa excitativa al rebelde Velázquez. La reprochable actitud del Juez, ocasionó que la clausura de la imprenta se prolongara por veinticuatro horas más.

Muy duro sería el reproche que dirigiéramos á Velázquez, si no nos pareciera mejor recurrir á la máxima evangélica que indica enseñar al que no sabe.

* Parece que el Juez Velázquez, dados los términos de su contesta-